



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO
PÚBLICO A INTERNET**

En Málaga, a 29 ABR. 2005 de 29 de ABR. de 2005

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. SALVADOR PENDÓN MUÑOZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ SÁNCHEZ BARRANCO, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Benarrabá, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga tiene entre sus objetivos cooperar, orientar, impulsar la prestación integral y adecuada de todas las competencias propias, complementarias y concurrentes de todos los ayuntamientos de la provincia de Málaga, en el ámbito de la educación y de las nuevas tecnologías, respetando su autonomía.

SEGUNDO.- Que ambas partes son conscientes de la importancia y la necesidad de establecer y coordinar estrategias de actuación que propicien el conocimiento y el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación e Internet.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan mediante el presente CONVENIO, las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Que en sesión de Pleno de esta Corporación de fecha 08 de febrero de 2005, al punto núm. 11.B/6. se aprobó la firma de Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Diputación Provincial de Málaga, por el que se comprometían a la creación de 34 Centros de Acceso Público de acceso a Internet (Centros Guadalinfo), en Municipios de la Provincia de menos de 10.000 habitantes.



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SEGUNDA.- Que los Municipios seleccionados por la Diputación Provincial de Málaga, se adscribieron al Convenio Específico anteriormente citado, mediante resolución del Órgano Competente de los distintos Ayuntamientos.

TERCERA.- Que para el desarrollo del Convenio, el Ilmo. Ayuntamiento de Benarrabá, asume todas las obligaciones y compromisos derivados del citado Convenio Específico, y en particular ejecutará las siguientes:

1. Aportar a su costa, y para la ubicación del Centro Guadalinfo, un local, céntrico o fácilmente accesible, que cumpla las condiciones adecuadas para posibilitar su funcionamiento en óptimas condiciones. Deberá contar con accesibilidad para minusválidos, las correspondientes instalaciones eléctricas, elementos de climatización y cualesquiera otros elementos o instalación auxiliar de infraestructura necesario (exceptuando el equipamiento informático hardware) para el funcionamiento en óptimas condiciones del Centro Guadalinfo.
2. Obtener a su costa todos los permisos y licencias exigidos por la legislación vigente para legalizar la puesta en marcha operativa del Centro (licencias de apertura y cualesquiera otras).
3. Asumir la responsabilidad, en todo el período de funcionamiento del Centro Guadalinfo, del cumplimiento de la normativa y legislación en vigor existente sobre instalaciones de climatización, instalaciones eléctricas, seguridad e higiene en el trabajo, prevención y extinción de incendios y situaciones de emergencia en locales públicos, y todas las demás normas y disposiciones que afecten a cualquiera de los medios e instalaciones financiados por la entidad beneficiaria a través del presente Convenio.
4. Asumir a su costa con todos los gastos relativos a la disponibilidad del Centro, altas y consumos de agua, electricidad y telefonía de voz, limpieza, material de oficina, consumibles y otros pequeños gastos.
5. Disponibilidad del personal, preferentemente del propio municipio, con capacidad de movilización de la población y con conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación, como dinamizador del Centro Guadalinfo. La selección y contratación del personal se hará por parte del Ayuntamiento con cargo a la aportación del Convenio específico Guadalinfo II, aprobado por pleno de esta Diputación de 08/02/2005, al punto núm. 11.B/6.
6. Garantizar la apertura del Centro en acceso libre, en los periodos vacacionales del dinamizador.
7. Asumir a su costa con todos los gastos relativos a la asistencia del dinamizador al encuentro anual, consistente en la celebración de un Encuentro de ámbito andaluz donde participarán todos los dinamizadores de los Centros Guadalinfo incluidos en este proyecto, con la finalidad de poner en común todas las experiencias habidas,



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

- divulgar sus realizaciones e impulsar la implantación de nuevas iniciativas para el desarrollo de la Sociedad de la Información.
8. Asumir a su costa, tanto antes de la apertura como durante el período de funcionamiento del Centro, actividades de promoción y difusión del mismo de manera coordinada con la Diputación Provincial de Málaga y supervisada por la Junta de Andalucía.
 9. Tener convenientemente asegurado el equipamiento instalado en el Centro.
 10. Se compromete a que la ubicación del Centro Guadalinfo objeto del presente convenio, esté disponible, en las debidas condiciones para su apertura al público, desde el 1 de mayo de 2.005 al 30 de abril de 2.008.

CUARTA.- Que, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, se compromete a aportar los recursos económicos que le corresponden en el presente Convenio, así como la prestación de los servicios que le correspondan, para la creación y funcionamiento de los Centros Guadalinfo, que serán:

1. La adquisición y distribución al Centro Guadalinfo del material técnico necesario, relacionado en el Convenio específico Guadalinfo II, para su puesta en funcionamiento, como equipos informáticos, mobiliario, cartelería y señalización.
2. La coordinación de la apertura del Centro Guadalinfo y de su puesta en funcionamiento, incluyendo las actividades de promoción del mismo.
3. La contratación, seguimiento, coordinación y supervisión de las comunicaciones en banda ancha para la plena operatividad del Centro Guadalinfo
4. Desarrollo, seguimiento y coordinación de las tareas de Dinamización y formación, entre las que cabe incluir:
 - 4.1 Formación de los usuarios del Centro Guadalinfo y aportación del material correspondiente. La formación, impartida por los propios dinamizadores, comprenderá la realización de 30 cursos anuales, de 10 horas cada curso y media de doce alumnos por curso.
 - 4.2 Gastos de los desplazamientos del dinamizador para asistir a los cursos de formación.
 - 4.3 Un Soporte (centro de atención de llamadas) para el dinamizador del Centro Guadalinfo y para usuarios de mismo.
5. Realizará, tanto antes de la apertura como durante el periodo de funcionamiento del Centro, actividades de promoción y difusión del mismo bajo la supervisión de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

QUINTA.- Que, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, subvencionará al Excmo. Ayuntamiento de Benarrabá, con la cantidad de **33.885,09 €**, en los ejercicios y por conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	ANUALIDAD 2.005	ANUALIDAD 2.006	ANUALIDAD 2.007	ANUALIDAD 2.008
Apertura/Inauguración	618 €	---	---	---
Dinamizador	6.798 €	10.502,91 €	10.818 €	3.714,18 €
Dietas/kilometraje/cursos	1.434 €	---	---	---
TOTAL	8.850 €	10.502,91 €	10.818 €	3.714,18 €

SEXTA.- Que, los mencionados importes se harán efectivos trimestralmente previa presentación de justificantes acreditativos de los gastos efectuados.

SÉPTIMA.- Que, para la correcta justificación, serán necesarias:

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de gastos de inauguración (sólo año 2.005).
- Sueldo del dinamizador (nóminas originales o compulsadas del dinamizador).
- Certificado donde se indiquen los costes sociales que soporta el Ayuntamiento por la contratación del Dinamizador.
- Fotocopia compulsada del Recibo de Liquidación de Cotizaciones y del TC2.
- Certificado acreditativo donde se indique que se han abonado los costes por dietas y kilometrajes referente a los cursos realizados por el Dinamizador.(sólo año 2.005)
- Certificado del órgano competente donde se indique la efectiva realización de la actividad subvencionada.
- Certificación en la que se acredite que el importe de la subvención otorgada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de la actividad subvencionada.



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio y de las Ordenanzas Generales sobre subvenciones de esta Diputación Provincial, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.

Igualmente, el Ayuntamiento procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de las acciones desarrolladas, según el procedimiento establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

En señal de conformidad, firman ambas partes este documento, en nombre de las entidades que representan en este acto de mutuo acuerdo.

PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN

D. SALVADOR PENDÓN MUÑOZ

ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ

D. JOSÉ SÁNCHEZ BARRANCO

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Convenio, se autorizó mediante Acuerdo de **JUNTA DE GOBIERNO**, de fecha **24 de Mayo de 2005** al punto **4/2**....., de su Orden del Día.

Málaga, a **17** de **AGOSTO** de 2.005